

## COMUNICADO DE PRENSA

### **CLICAC obtiene fallo condenatorio en materia de prácticas monopolísticas**

Mediante Acuerdo No. PC-094-02 de 22 de febrero de 2002, el Pleno de los Comisionados de la CLICAC resolvió ordenar la interposición de formal demanda especial por la comisión de prácticas monopolísticas en contra de:

1. **Las sociedades Macello, S.A., Servicarnes, S.A., Productos Sonaños, S.A. y Coclesana de Carnes, S.A., por realizar un arreglo para concertar el precio sugerido de venta al público de siete cortes de carnes**, violatorio del artículo 11 numeral 1 de la ley 29 de 1996, al nivel comercial de plantas de sacrificio.
2. **Las sociedades Importadora Ricamar, S.A. y Casa de la Carne, S.A., por realizar un acuerdo de fijación de precios en seis cortes de carne de res**, violatorio del artículo 11 numeral 1 de la Ley 29 de 1996, al nivel comercial de puntos de venta al consumidor.

En virtud de este mandato, el día 12 de marzo de 2002 se presenta ante los tribunales de justicia FORMAL DEMANDA POR LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPOLÍSTICAS ABSOLUTAS violatorias de la Ley No. 29 de 1996 en contra de empresas relacionadas a la matanza y venta de carne de ganado vacuno en la República de Panamá.

Luego del reparto correspondiente, la demanda fue admitida por el Juzgado Octavo de Circuito del Primer Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, quien ordenó su traslado.

Luego de notificada y continuando con el trámite procesal acostumbrado, se fijó para el día 16 de agosto de 2002 la realización de la Audiencia Preliminar, acto que se desarrolló de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 145 de la Ley 29

de 1996. En dicho acto se dispuso que la Audiencia Ordinaria se realizaría los días 7,8 y 9 de octubre de 2002.

La Audiencia de Fondo se llevó a cabo el día 7 de octubre de 2002, en donde cada una de las partes adujo las pruebas que considera convenientes y pertinentes a su caso. Luego de un período de práctica de pruebas y presentación de alegatos, la Juez Octava de Circuito, Ramo Civil del primer Circuito Judicial de Panamá, resolvió mediante Sentencia No. 46 de 4 de junio de 2004:

**Que las empresas Macello, S.A, Productos Sonaños, S.A., Servicios de Carnes de Panamá, S.A.( SERVICARNES) y Coclesana de Carnes, S.A.;; Carnes de Coclé, S.A., Importadora Ricamar, S.A. y Casa de la Carne, S.A. han incurrido en una Práctica Monopolística Absoluta Ilícita, Prohibida por el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 29 de 1996 toda vez que realizaron un arreglo con el objeto de concertar el precio sugerido de venta al público de siete (7) cortes de carnes de ganado vacuno.**

**Que las empresas Importadora Ricamar, S.A. y Casa de la Carne, S.A. han incurrido en una práctica monopolística absoluta ilícita, prohibida por el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 29 de 1996, toda vez que ejecutaron en el mercado las bandas de precio sugeridas en seis (6) cortes de los siete (7) cortes de carne de ganado vacuno mencionados en el comunicado de 7 de diciembre de 1999.**

Los apoderados legales de la CLICAC ya se notificaron y se encuentran pendientes de hacerlo las empresas demandadas.

CLICAC, 8 de Junio de 2004